



## **ANEXO COMPLEMENTARIO OFERTA DE EMPLEO LABORA**

Que el contexto del Procedimiento de selección para el nombramiento de dos psicólogos/as para el “EQUIPO DE INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO” de los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, las condiciones y/o requisitos de acceso al puesto de trabajo mencionado deben contemplar los siguientes extremos:

### **1.- PERFIL PROFESIONAL Y TITULACIÓN DE BASE.**

Psicólogo/a. Graduado /a / Licenciado/a en **Psicología**.

### **2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

*No se establecen.*

### **3.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Las personas aspirantes, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberán superar una prueba teórica, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más cinco adicionales de reserva, sobre el temario recogido en las bases, con cuatro alternativas de respuesta, de las que solo una será la más correcta. La duración del ejercicio será determinada por el órgano técnico de selección, no pudiendo ser inferior a 30 minutos.

Para la corrección del cuestionario se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas. Las preguntas no contestadas no restarán de las correctas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R = \left[ A - \left( \frac{E}{n-1} \right) \right] \times \frac{Pp}{N}$$





R=	Resultado
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

#### 4.- PROGRAMA

1.- **La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana:** Título I, Título II y Título III (Capítulos III y IV).

2.- **La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de Derechos y Garantías de la Infancia y la Adolescencia en la Comunitat Valenciana:** La protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia. Distribución de competencias en materia de derechos de la infancia y adolescencia en la Comunitat Valenciana.

3.- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.**

4.- **VALORA – CV** (procedimiento de detección y valoración de las situaciones de riesgo y desprotección en la infancia y adolescencia).

(Descargable en: <https://inclusio.gva.es/es/web/menor/valora-cv>)

5.- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia:** “Del ámbito de los servicios sociales”.

Del mismo modo, se hace constar que los nombramientos de los 2 Psicólogos/as de este proceso, serán **como funcionarios/as interinos/as de plazas vacantes del plantilla correspondientes a la Oferta de Empleo del año 2023.**

Santa Pola, firmado al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE